



ACTA DE CABILDO NÚMERO 37 SESIÓN ORDINARIA

En el Municipio de Tamazunchale, en el Estado de San Luis Potosí siendo las 20:53 veinte horas con cincuenta y tres minutos del día jueves 28 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis se encuentran presentes los **CC. Adelaido Cabañas Hernández Presidente Municipal Constitucional, Ma. Gracia González Hernández Regidora de Mayoría Relativa, Rubén Pérez Antonio Primer Regidor Proporcional, Soledad Vázquez David Segunda Regidora Proporcional, Marciano Roque Hernández Tercer Regidor Proporcional, Claudia Cisneros Ochoa Cuarta Regidora Proporcional, Roberto Trinidad Marcelo Quinto Regidor Proporcional, Mario Cruz Hernández Sexto Regidor Proporcional, Vanessa Ramírez Velázquez Séptima Regidora Proporcional, Rutilio Rubio Hernández Octavo Regidor Proporcional, Diana Guadalupe Antonio Marcelo Novena Regidora Proporcional, Soledad Mayorga Candelaria Decima Regidora Proporcional, Perla Uribe Barrera Onceava Regidora Proporcional y Diana Estrada Castillo Segundo Síndico Municipal;** todos ellos reunidos en las instalaciones del Despacho del Presidente Municipal en el Palacio del Ayuntamiento de Tamazunchale; para llevar a cabo la presente Sesión número treinta y siete de carácter Ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Pase de lista de asistencia;
2. Instalación legal de la sesión;
3. Lectura y aprobación del acta anterior;
4. Presentación y en su caso Aprobación, del Programa Municipal de Protección al Ambiente y el Programa de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático;
5. Presentación y en su caso Autorización, de la Campaña de condonación de Multas y Recargos en el Pago del Impuesto Predial en un 100%, para ser implementado a partir del lunes 01 de junio al viernes 31 de julio del año 2026, para el ejercicio fiscal 2026 y años anteriores;
6. Presentación y en su caso Aprobación, del Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento de Tamazunchale S.L.P. y Financiera para el Bienestar, del inmueble ubicado en PI. Juárez s/n Planta baja de la Delegación de Tamán, Municipio de Tamazunchale, Estado San Luis Potosí;
7. Asuntos Generales;
8. Clausura de la sesión.

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - Continuando con el uso de la voz el Lic. Adán Hernández Reyes en su calidad de Secretario General, para el desahogo del primer punto del orden del día, que corresponde al pase de asistencia de los integrantes del H. Cabildo Constitucional de Tamazunchale, antes se hace del conocimiento de la justificación del **Lic. Isidro Campos Rubio Primer Síndico Municipal**, acto seguido el Secretario les solicita que al escuchar su nombre digan presente; una vez realizado el pase de lista, señala que se encuentran presentes 14 integrantes del Cabildo; para tal efecto existe el quórum legal, para efectuar la presente sesión número treinta y siete de carácter ordinaria.



PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DÍA. - Para el desahogo de este punto en el orden del día el Secretario General del Ayuntamiento, sede el uso de la voz al ingeniero Adelaido Cabañas Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale para que realice la instalación legal de la presente sesión Ordinaria número treinta y siete:

Presidente Municipal; "Visto que existe el quórum legal, en el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, siendo las 20:57 veinte horas con cincuenta y siete minutos del día jueves 28 veintiocho de mayo del 2026 dos mil veintiséis, me permito declarar legal y formalmente instalada la presente sesión de cabildo número treinta y siete de carácter ordinaria, así como la validez legal de todos los acuerdos que de la misma emanen".

PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DÍA. - Para el desarrollo de este punto, el Secretario General del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo se omita la lectura y se proceda a la aprobación del acta de las actas de las sesiones veinticuatro extraordinaria y sexta solemne; para tal efecto el Secretario les pregunta que quienes estén por la afirmativa de omitir la lectura y su aprobación, lo expresen levantando su mano; derivado de lo anterior **queda aprobada el acta, por unanimidad.**

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DÍA. - Continuando con el desarrollo del orden del día, para ello el lic. Adán Hernández Reyes, da cuenta al Pleno del Cabildo la presentación para su aprobación de los Programas Municipales de Protección al Ambiente y de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, bajo esta premisa el Secretario del Ayuntamiento señala que este procedimiento ante el Cabildo, es atendiendo la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027, en su modulo 5 "Medio Ambiente"; en atención al oficio número 188/CE713/05/2024/2027 que a la letra dice:



Tamazunchale Ecología
¡Siempre adelante!

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

13 MAY 2026

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE
SECCION: COORDINACION DE ECOLOGIA.
OFICIO: 188/ CE/13/05/2024/2027.

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSION EN SESION DE CABILDOS

TAMAZUNCHALE S.L.P. 13 DE MAYO DEL 2026

ING. ADELAIDO CABAÑAS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAMAZUNCHALE S.L.P

CON AT'N LIC. ADAN HERNANDEZ REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A través del presente, LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA, de este H. Ayuntamiento de Tamazunchale, reciba un cordial saludo, nos dirigimos a usted para solicitar amablemente sea incluida en el orden del día, de la sesión ordinaria de Cabildos, la intervención para presentar 2 proyectos denominados:

- 1.- " PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"
- 2.-"PROGRAMA O DOCUMENTO DE ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMÁTICO"

Cabe aclarar que estas acciones incluidas en estos proyectos ya se llevan a cabo, y se reportan de manera mensual en Planeación y Transparencia, pero como requisito de la Guía Consultiva(5.1,2,y 5.2.2), es necesario ACTA DE CABILDO, que muestre que fueron aprobados.

En espera de la fecha y hora, sin otro asunto en particular, queda de usted.



Tamazunchale
¡Siempre adelante!

ATENTAMENTE



Palacio Municipal s/n, Tamazunchale, S.L.P. C.P. 79960 Teléfono 483 36 22852 483 36 202 10

www.tamazunchale.gob.mx



Bajo esta premisa el Secretario hace del conocimiento que del Pleno del Cabildo que en formato digital les fue enviado ambos Programas, para lo cual les pregunta que quienes estén a favor de omitir su lectura lo expresen levantando su mano, quedando aprobada la dispensa de su lectura.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento les pregunta si existe alguna participación respecto del presente punto, no habiendo ninguna intervención, se procede a votación de ambos Programas, el Secretario les solicito que quienes estén a favor se sirvan a levantar su mano, quienes estén en contra sirvanse en señalarlo, y quienes se abstengan favor de señalarlo; RESULTANDO LA VOTACIÓN: 14 Votos a Favor, 0 votos en contra y 0 Abstenciones; **quedando aprobado por unanimidad.**

Se hace del conocimiento del Pleno que ambos Programas quedaran integrados en su conjunto en el apéndice de la presente Sesión Ordinaria.

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DÍA. - En seguimiento al orden del día, que es en referencia a la Autorización, de la Campaña de condonación de Multas y Recargos en el Pago del Impuesto Predial en un 100%, para ser implementado a partir del lunes 01 de junio al viernes 31 de julio del año 2026, para el ejercicio fiscal 2026 y años anteriores; ello en atención al oficio número CAT-MUN 283/2024-2027, que a la letra dice:

Tamazunchale
¡Siempre adelante!

Catastro Municipal

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE S.L.P.
SECCION: CATASTRO MUNICIPAL
EXPEDIENTE INTERNO: 2024 - 2027
OFICIO NÚMERO: CAT-MUN 283/2024-2027
FECHA: 21 DE MAYO DEL 2026

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ING. ADELAIDO CABAÑAS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE S.L.P.
P R E S E N T E.-

CON A'TN AL LIC. ADAN HERNANDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE S.L.P.

El que suscribe LIC. GREGORIO ZAMORA HERNANDEZ, en mi carácter de Jefe de la Dependencia publica de Catastro Municipal, de Tamazunchale, S.L.P. Funciones conferidas en el artículo 52 del reglamento interno de la Administración pública Municipal;

Por medio del presente, acudo ante usted, en términos de lo dispuesto por el Artículo 9º, Párrafo Segundo, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; para solicitarle, tenga a bien: Agendar, para la próxima Sesión de cabildos de tipo Ordinaria, a efecto de ser considerado como: Tema de Análisis y Aprobación en su caso la Propuesta de: **LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN UN 100% PARA SER IMPLEMENTADO A PARTIR DEL DIA LUNES 01 DE JUNIO AL DIA VIERNES 31 DE JULIO DEL AÑO 2026, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y AÑOS ANTERIORES"**

Para efecto de: "Justificar las circunstancias Económicas". que constituyen la materia de la presente solicitud, en términos del Numeral 9. Párrafo Segundo, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, mismo que textualmente establece:

ARTICULO 9º. Las autoridades municipales no podrán otorgar exenciones, descuentos o reducciones de impuestos o derechos, con excepción de los señalados en los Artículos 16 en su segundo párrafo, 18, 20 en su segundo y tercer párrafos, 27, 29 y 43 en su segundo, tercero y cuarto párrafos de esta Ley. Solamente previo acuerdo de cabildo podrá otorgarse reducciones y subsidios en recargos y multas, en forma general, cuando las circunstancias económicas lo justifiquen.

Sin otro Asunto que tratar en particular, les reitero a ustedes la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. LIC. GREGORIO ZAMORA HERNANDEZ
JEFE DE LA DEPENDENCIA PÚBLICA DE CATASTRO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027

c.c.p. Archivo
Lic. G24/mec
Elabora: Mariela Ortega Camargo
Autorizo: Lic. Gregorio Zamora Hernandez

"2026 Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

Palacio Municipal s/n, Tamazunchale, S.L.P. C.P. 79960 Teléfono 483 36 22852 483 36 202 10

www.tamazunchale.gob.mx



De lo proveído en el oficio en cita, el Secretario pregunta si existe alguna participación, no habiendo ninguna intervención, se somete para su Autorización la Campaña de condonación de Multas y Recargos en el Pago del Impuesto Predial en un 100%, para ser implementado a partir del lunes 01 de junio al viernes 31 de julio del año 2026, para el ejercicio fiscal 2026 y años anteriores, se les pregunta que quienes estén por la afirmativa lo expresen levantando la mano, quienes estén por la negativa favor de levantar su mano, quienes se abstengan favor de señalarlo: derivado de lo anterior se señala que fueron 14 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Por lo cual queda **aprobado por unanimidad.**

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DÍA. - En lo concerniente a este punto, es la Aprobación, del Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento de Tamazunchale S.L.P. y Financiera para el Bienestar, del inmueble ubicado en PI. Juárez s/n Planta baja de la Delegación de Tamán, Municipio de Tamazunchale, Estado San Luis Potosí, en atención al oficio numero 0584/2026/A/P, que a la letra dice:

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

Delegación de Tamán

Tamán, Tamazunchale, S.L.P. a 26 de Mayo del 2026.
SECCIÓN: DELEGACIÓN DE TAMÁN.
No. OFICIO: 0584/2026/A/P
ADMINISTRACIÓN: 2024-2027
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ING. ADELAIDO CABAÑAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE S.L.P.
PRESENTE:

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
CON AT'N LIC. ADAN HERNANDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

El que suscribe C.Roberto Ramiro Trejo López Delegado Municipal de Tamán, por medio del presente, me permito solicitarle que, en la próxima Sesión de Cabildo, se incluya en el orden del día, para su Aprobación el Convenio de CONTRATO DE COMODATO entre el Ayuntamiento de Tamazunchale S.L.P. y Financiera para el Bienestar; no omito señalar que previamente el presente instrumento jurídico fue revisado y validado por el Área de Sindicatura Municipal a cargo del Primer Síndico Municipal.

Agradezco de antemano su apoyo para la aprobación de esta solicitud.
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.





De lo proveído en el oficio antes mencionado, el Secretario señala que vía digital les fue enviado el Contrato de Comodato, en este sentido se les pregunta si omiten su lectura, quedando aprobada la dispensa de su lectura; para tal efecto se les pregunta si existe alguna participación respecto al presente punto, no habiendo ninguna intervención es que se somete papa su Aprobación el Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento de Tamazunchale S.L.P. y Financiera para el Bienestar, del inmueble ubicado en PI. Juárez s/n Planta baja de la Delegación de Tamán, Municipio de Tamazunchale S.L.P., en este tenor se somete en los siguientes términos:



Numero de contrato de comodato GESLP/01/2026
Comodante Delegación Taman, Tamazunchale, S.L.P.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ADELAIDO CABAÑAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, "FINANCIERA PARA EL BIENESTAR", ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. GUADALUPE TRINIDAD REYES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FINABIEN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "El Ayuntamiento" declara:

I.1 Que es parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa de Estado de San Luis Potosí; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, está legalmente facultada para ejercer la libre administración de su Hacienda Pública, así como para realizar todos los actos permitidos por la Ley, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de 114 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º, 70 fracción IV, 75 fracción II y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables a la Legislación Estatal vigente en el Estado de San Luis Potosí.

I.2 Que el Ing. Adelaido Cabañas Hernández, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale, San Luis Potosí, cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración del presente contrato de comodato, de conformidad con la publicación del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí del 02 de octubre de 2024, que contiene declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 ayuntamientos de esta Entidad para el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 y respecto el Secretario General mediante nombramiento del 01 de octubre de 2024, que se adjuntan en fotostáticas como Anexos

I.3 Que la recuperación, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales corresponde a su Síndico Municipal el Lic. Isidro Campos Rubio, según lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.4 Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponde al Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Adán Hernández Reyes, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.5 Que dada la importancia de tiene para el Municipio de Tamazunchale, Estado de San Luis Potosí, los servicios públicos que presta "FINABIEN", expresamente señalados en el decreto de creación de "FINABIEN", y sus posteriores modificaciones, por lo que mediante Acta de Sesión número 720 de Cabildo de "El Ayuntamiento", de fecha 06 de mayo de 2024, se adjunta copia como Anexo 2, autoriza entregar en comodato a "FINABIEN" el local ubicado en PI. Juárez s/n Planta baja de la Delegación de Tamán, Municipio de Tamazunchale, Estado San Luis cuyas medidas colindantes son: Al norte en tres y ceros seis metros con calle Francisco I. Madero, al sur en tres y ceros seis metros con avenida principal, al sureste tres y cuarenta y cuatro metros con plaza Juárez, con una superficie total de diez y seis y tres m2, para la operación de una Sucursal.



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Leneros sin número Fracc Manuel José Othón, C.P. 78318 San Luis Potosí, S.L.P. Tel (444)8164321 www.gob.mx/finabien



I.6 Que su representada se encuentra legitimada para dar en comodato el inmueble descrito en la declaración I.5, lo que acredita con oficio 0520/2026/A/P, se adjunta copia como Anexo 1.

I.7 Que el inmueble descrito en la declaración I.5, no cuenta con Registro Federal Inmobiliario (RFI) por lo cual FINABIEN se compromete a tramitarlo ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), bajo el régimen de comodato.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes es MTS850101A1.

I.9 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Av. 20 de noviembre, Núm. 103, Centro, C.P. 79960, Municipio de Tamazunchale en el Estado de San Luis Potosí.

II "FINABIEN" declara:

II.1 Que es una entidad de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 2,10, 11 y 14 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, con personalidad jurídica y patrimonio propio agrupado al sector coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986 el cual se denominó como Telégrafos Nacionales (TELENALES); el 17 de noviembre de 1989, modificó la denominación a Telecomunicaciones de México (TELECOMM); el 29 de octubre de 1990, cambió su objeto; el 6 de enero de 1997, se modificó la integración de la Junta Directiva de Telecomunicaciones de México; el 14 de abril de 2011, se estableció como una de sus funciones para proporcionar los servicios públicos de telégrafos, giros telegráficos, radiotelegrafía y telecomunicaciones, el 21 de octubre de 2022, modificó la denominación de Telecomunicaciones de México a Financiera para el Bienestar ampliando su objeto en servicios financieros y financiamiento y en términos del artículo Octavo Transitorio establece que todas las normas, actos jurídicos y demás instrumentos jurídicos en que se menciona a Telecomunicaciones de México se entenderán realizadas y ejecutadas por la Financiera para el Bienestar; de igual forma el 28 de noviembre de 2024, a través del artículo Décimo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" estableció que a partir de la entrada en vigor del citado Decreto FINABIEN queda sectorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 01 de abril de 2025, se modificó el decreto de creación del organismo ampliando atribuciones, modificando la integración de la Junta Directiva, siendo presidida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como coordinadora del sector.

Que con fecha 04 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar vigente, en el que se modificó su estructura Orgánica, así como el nombre de las Unidades Administrativas mismas a las que se le establecieron funciones para alcanzar las metas y objetivos institucionales.

II.2 En términos de lo establecido por el artículo Octavo Transitorio del decreto señalado en el inciso que antecede, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2022, en el que establece que todas las normas, actos jurídicos y demás instrumentos jurídicos en que se mencione a Telecomunicaciones de México (TELECOMM), se entenderán realizadas y ejecutadas por la Financiera para el Bienestar.

II.3 La Lic. Guadalupe Trinidad Reyes García, Directora de Administración y finanzas, en su carácter de Apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo que acredita con la exhibición del testimonio de la escritura pública número 49,359 de fecha 30 de enero de 2026, que contiene el poder general para actos de administración limitado, otorgado ante la fe del Notario Público número 19, en Tlalneptlá, Estado de



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Leneros sin número Fracc Manuel José Othón, C.P. 78318 San Luis Potosí, S.L.P. Tel (444)8164321 www.gob.mx/finabien



México, Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, con solicitud de inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) número 2427642 del 04 de febrero de 2026, suscribe en términos a lo establecido en el artículo 13 fracción XVI y 15 fracciones XII y XIV del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar.

II.4 Que con la finalidad de que la población del Municipio de Tamazunchale, cuente con los servicios que presta "FINABIEN", está dispuesto a instalar una ventanilla remota, en el local descrito en la declaración 1.5 del presente contrato.

II.5 Designa para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato al Mtro. Pedro Azuara Salas, en su carácter de Gerente Estatal, en el Estado de San Luis Potosí, así como para suscribir por "FINABIEN" el acta de entrega recepción y la relación de mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales, en su caso.

11.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es TME891117F56.

11.7 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Laneros, sin número, Fracc. Manuel José Othón, C.P. 78318, San Luis Potosí, S.L.P.

III "Las Partes" declaran:

III.I. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Contrato;

III.II. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento; y

III.III. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. - "El Ayuntamiento" otorga en comodato el local ubicado en Pl. Juárez s/n Planta baja de la Delegación de Tamán, Municipio de Tamazunchale, Estado San Luis Potosí, mismo que se describe sus colindancias de acuerdo con la declaración 1.5 del presente contrato, y "FINABIEN" recibe el mismo, a efecto de establecer la Ventanilla Remota de Tamán, con las instalaciones indispensables para prestar los servicios encomendados en su Decreto de creación, y sus posteriores modificaciones.

ENTREGA DEL INMUEBLE

SEGUNDA. - "FINABIEN" acepta el local otorgado en comodato por el "El Ayuntamiento", en las condiciones y estado en que se encuentra, mediante acta de entrega-recepción que debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como Anexo 5, para formar parte integrante del mismo.

VIGENCIA

TERCERA. - La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de enero de 2026 y será prorrogable en automático a menos que una de LAS PARTES haga llegar a la otra su determinación de darlo por terminado, por escrito debidamente suscrito por su Representante y/o Apoderado Legal, a los 30 (treinta) días hábiles antes de su vencimiento.



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Laneros sin número Fracc Manuel José Othón, C.P. 78318 San Luis Potosí, S.L.P. Tel (444)8164321 www.gob.mx/finabien



TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUARTA. - Ambas partes convienen en que "El Ayuntamiento" podrá requerir en cualquier momento a "FINABIEN" la entrega del local descrito en la declaración 1.5 de este contrato, comprometiéndose a reubicarlo en un nuevo local que cuente con las condiciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de "FINABIEN", con previa notificación de 30, días naturales.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

QUINTA. - Las partes convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del local objeto del presente instrumento, consistentes en las reparaciones menores que para el funcionamiento adecuado del mismo sean necesarias, serán a cargo de "FINABIEN", pero este no se hará responsable de las fallas mayores estructurales que presente o sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor; así mismo, "FINABIEN" se compromete a realizar las reparaciones de las instalaciones eléctricas básicas con que cuenta el inmueble a la fecha de su entrega, mismas que se consignan en el acta de entrega-recepción correspondiente.

COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD

SEXTA. - "El Ayuntamiento", se obliga a permitir, de manera gratuita, a "FINABIEN", la colocación en el exterior e interior del inmueble, anuncios y signos propios de la naturaleza de los servicios públicos que presta, sin que ello implique el pago de impuestos municipales; así como para realizar las modificaciones que para dicho efecto requiera "FINABIEN".

PAGO DE SERVICIOS

SÉPTIMA. - Será por cuenta de "FINABIEN" el pago de los gastos que se originen por concepto de los servicios de energía eléctrica y agua potable que se contraten en el local descrito en la declaración 1.5 de este contrato, toda vez que dichos servicios sean para uso exclusivo de los que presta "FINABIEN" a través de la Ventanilla Remota de Tamán.

DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE

OCTAVA. - Al término de la vigencia del presente contrato, o de su terminación anticipada, "FINABIEN" se obliga a entregar a "El Ayuntamiento" el local en las condiciones en que lo recibió, de acuerdo al inventario

correspondiente, y con el deterioro natural causado por el uso normal.

"FINABIEN" no podrá autorizar, ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero, en comodato, arrendamiento o mediante cualquier otro acto análogo, sino mediante autorización por escrito que le sea dada por parte de "El Ayuntamiento"

La devolución del inmueble objeto del presente contrato, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de "El Ayuntamiento".



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Laneros sin número Fracc Manuel José Othón, C.P. 78318 San Luis Potosí, S.L.P. Tel (444)8164321 www.gob.mx/finabien



RESCISIÓN

NOVENA. - Las partes convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Contrato, darán lugar a la rescisión, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación por escrito, con una anticipación de treinta días naturales.

SACAR EN PAZ

DÉCIMA. - "El Ayuntamiento" se obliga ante "FINABIEN" a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.

LEGISLACIÓN APLICABLE

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles ambos para el Estado de San Luis Potosí.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes convienen que se harán las gestiones correspondientes para la inscripción del presente instrumento ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en el que queda asentado que el inmueble materia del presente instrumento legal "FINABIEN" tendrá la posesión durante la vigencia establecida en el mismo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen los que en el intervinieron, en cinco tantos originales, el día 01 de mayo de 2026.

POR "EL AYUNTAMIENTO"	POR "EL COMODATARIO"
ING. ADELAIDO CABAÑAS HERNANDEZ	LIC. GUADALUPE TRINIDAD REYES GARCIA



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Laneros sin número Fracc Manuel José Othón, C.P. 78318 San Luis Potosí, S.L.P. Tel (444)8164321 www.gob.mx/finabien



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (FINABIEN)
--	--

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MTRO. PEDRO AZUARA SALAS GERENTE ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Laneros sin número Fracc Manuel José Othón, C.P. 78318 San Luis Potosí, S.L.P. Tel (444)8164321 www.gob.mx/finabien



El Secretario del Ayuntamiento, les solicita que quienes estén a favor se sirvan a levantar su mano, quienes estén en contra sirvanse en señalarlo, y quienes se abstengan favor de señalarlo; RESULTANDO LA VOTACIÓN: 14 Votos a Favor, 0 votos en contra y 0 Abstenciones; quedando aprobado por unanimidad.

PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DÍA. -Que concierne al apartado de Asuntos Generales, el Lic. Adán Hernández Reyes pregunta si algún integrante del Cabildo desea hacer uso de la voz, solicita el uso de la voz la **Regidora Soledad Mayorga Candelaria**, quien hace mención que derivado de la problemática de salubridad y atendiendo solicitudes realizada con anterioridad como el oficio numero TAMAZ-FODECU.2025/217 de fecha 13 de septiembre de 2025, la Regidora hace alusión de que dará lectura a un oficio mismo que dice: "con membrete de la 10ª regiduría proporcional. Tamazunchale San Luis Potosí, a 27 de mayo de 2026, asunto: solicitud de atención a problemáticas sanitarias y de mantenimiento en las instalaciones de la casa de la cultura.

Ingeniero Adelaido Cabañas Hernández, presidente municipal constitucional presente.

Por medio del presente, me permito exponer de manera respetuosa, diversas situaciones que he podido advertir durante distintas visitas y actividades realizadas en las instalaciones de la casa de la cultura, mismas que requieren atención prioritaria, debido a que representan un problema sanitario, afectan las condiciones laborales del personal y generan una imagen desfavorable para esta administración municipal.

Las instalaciones en la casa de la cultura son utilizadas diariamente, tanto por el personal del departamento de fomento y desarrollo cultural y del departamento de Casa, de la cultura, así como por ciudadanos que asisten a cursos y talleres de danza, pintura y otras actividades culturales. De igual manera, frecuentemente se facilitan los espacios a grupos externos, principalmente docentes y gestores culturales que realizan ensayos para presentaciones, además de ser sede periódica, de cursos y talleres, impartidos por el ICA, especialmente durante fines de semana, lo cual genera una considerable afluencia de personas.

Derivado de esta situación, uno de los principales problemas existentes es la falta de una bomba de agua funcional y problemáticas que persiste desde hace más de un año. Dicha necesidad ha sido reportada y solicitada en reiteradas ocasiones mediante oficios presentados tanto por el departamento de fomento y desarrollo cultural, como por el departamento de Casa de la cultura. Sin embargo, aunque los documentos han sido autorizados hasta la fecha, no se ha realizado la entrega ni la instalación de la Bomba solicitado.

La ausencia de este equipo ha provocado múltiples dificultades relacionadas con el uso de los sanitarios, ya que el personal que labora en las instalaciones se ha visto en la sociedad de utilizar cubetas con agua para mantener en funcionamiento los baños. No obstante, muchas de las personas externas que utilizan las instalaciones desconocen esta situación o no cuentan con acceso visible al agua necesaria para descargar los sanitarios, ocasionando que constantemente los baños, permanezcan en condiciones insalubres, incluso encontrándose en ocasiones, residuos, fecales al inicio de la jornada laboral.

Aunado a ello, existe también un problema relacionado con la cisterna de almacenamiento de agua, la cual presenta acumulación considerable de sociedad debido a que se encuentra al nivel del piso, permitiendo el ingreso de tierra, basura y agua contaminada aun cuando permanece tapada. Cabe mencionar que desde el inicio de la administración también se solicitó apoyo para la limpieza y adecuación de dicha cisterna, sin obtener respuesta favorable.

Debido a las malas condiciones del agua, el personal encargado de la limpieza ha tenido que recurrir a recolectar agua proveniente del drenaje del desagüe del aire acondicionado del agujero automático ubicado dentro de las instalaciones, con la finalidad de poder realizar labores básicas de higiene. El hecho de que el personal tenga que improvisar mediante el uso de cubetas o recolectando agua, de manera alternativa, refleja que las condiciones actuales han rebasado lo aceptable, operativamente, además de



representar una carga adicional que no corresponde resolver por cuenta propia ni el personal de limpieza ni el administrativo. Asimismo, al tratarse de un espacio cultural, perteneciente al ayuntamiento y frecuentado diariamente por la ciudadanía, estas condiciones impactan directamente en la percepción sobre el mantenimiento y atención de los espacios públicos municipales.

Asimismo, el personal de aseo público asignado a estas instalaciones, ha manifestado que no recibe de manera suficiente y constante los materiales básicos necesarios para desempeñar sus funciones. Seguido se señalan que la última entrega de productos de limpieza se realizó aproximadamente entre los meses de febrero y marzo del presente año, consistiendo únicamente en cantidades mínimas de cloro y limpiador. De igual manera se ha solicitado constantemente el suministro de material de limpieza; sin embargo, la respuesta recurrente ha sido que no se cuenta con insumos disponibles en este momento. Actualmente existe carencia de productos esenciales, Tales como cloro, jabón, limpiadores de piso, escobas, trapeadores y demás materiales, necesarios para mantener condiciones adecuadas de higiene. Y seguido ante ello, el propio personal administrativo de la casa de la cultura optado por adquirir por puente propio, algunos productos de limpieza para apoyar las labores del personal encargado.

La combinación de todas estas situaciones ha derivado en un problema sanitario constante, representando un posible riesgo de infecciones tanto para trabajadores como para usuarios en las instalaciones, además de afectar la imagen institucional de un espacio destinado, actividades culturales y educativas.

Por lo anterior, y con el debido respeto, se solicitan atentamente, se brinde atención a las siguientes necesidades prioritarias: y aparte una instalación o entrega inmediata de una bomba de agua funcional para las instalaciones.

Aparte dos limpieza y adecuación de la cisterna para garantizar agua en condiciones higiénicas adecuadas, o en su caso, la instalación de un tinaco con suministro, periódico de agua.

Aparte tres dotación periódica y suficiente de materiales básicos de limpieza para el personal encargado del aseo.

Aparte lo anterior, con la finalidad de garantizar condiciones dignas, seguras y saludables, tanto para el personal que labora en esas áreas como para la ciudadanía que diariamente hace uso de las instalaciones.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo atenta a las instalaciones que puedan implementarse para atender esta situación.

Atentamente, ingeniero Soledad, Mayorga, calendario rúbrica". Esta solicitud como primer punto; también la **Regidora Soledad** señala como punto numero dos el pasado 8 de mayo se emitió un comunicado oficial por parte del ayuntamiento que dice lo siguiente: "Les informamos que el día de hoy se llevó a cabo una revisión de rutina en las instalaciones de la dirección de seguridad pública municipal, por parte de la Secretaría de seguridad y protección ciudadana del Estado, a través de la guardia civil estatal, en coordinación con autoridades federales y de investigación. Derivado de esta acción. El director de pública municipal fue trasladado a Ciudad Valles para realizar aclaraciones de carácter administrativo propios de las funciones de su cargo." Derivado de ello hay un cambio en la dirección de seguridad pública, solamente saber cual fue el motivo y la situación actual del C. Christian Alejandro González Fernández; en este sentido toma la palabra el **Secretario General del Ayuntamiento** señala que de los dos puntos de participación con respecto al primer punto bueno comentarte que la directora Giuliana Pazzi y ya hizo o bueno tiene solicitudes en proceso y ya están canalizadas a las diferentes áreas que corresponde darles seguimiento, y yo creo que en esta misma semana o la siguiente semana ya se atiende la mayor parte de la de los planteamientos que hizo ya la directora de del área de cultura, y con respecto al siguiente punto. El pronunciamiento que se hizo o el pronunciamiento que se hizo de parte de este ayuntamiento con respecto a lo que menciona el segundo punto este la autoridad en este caso competente para dar un este un pronunciamiento oficial, pues es la misma fiscalía, puesto que aún está en proceso de investigación. Nosotros no podemos ahí dar ningún pronunciamiento ello en estricto apego a los procedimiento judiciales



que en el marco de derecho transcurre, porque bueno, puesto que era un trabajador o un integrante, este ayuntamiento asignado con la confianza que se le dio en su momento o como director de seguridad pública municipal, derivado de ello, las investigaciones que hace la fiscalía por nosotros no podemos dar un pronunciamiento final y definitivo, puesto que no, que no han concluido los procesos de la investigación. También solicita el uso de la voz la **Regidora Vanessa Ramírez Velázquez** quien señala que, no sé si recuerdan que se aprobó o se sometió aquí a cabildo el tema de del sistema de jubilación y pensiones. Podemos llamarlo así de seguridad pública un grupo de un grupo de policías me abordaron y me preguntaron sobre este tema y les dije la verdad que iba a investigarlo, porque quedamos de qué el municipio, a lo que recuerdo iba a establecer ciertos lineamientos para este proceso para quienes ya cumplan con su con el tiempo debido no de pensión de jubilación, más bien porque hay personal que pues ya cumplió cierto tiempo y y pues la verdad sí quiero hacerle esta pregunta pues al Secretario porque yo sé que él nos puede dar esta información y quizás el grupo de policías que se me acercaron pues puede ver esa transmisión y saber lo expresamente de él la respuesta a esta inquietud. Sí gracias. En respuesta el **Secretario General del Ayuntamiento**, este proceso que se ha estado llevando igual con todos los cabos de los de San Luis Potosí, fue a propuesta de nuestro gobernador, hacer una homologación salarial. Puedes decirle bueno ese tema de el tema de salarios y de prestaciones. En ese sentido tiene o no tiene mucho tiempo, fue a principios de este mes, que se hizo la publicación en el periódico oficial del Estado y decirles que Tamazunchale por los sueldos que se ajustaron por parte de estas administración, a principios del año anterior que se hicieron ajustes sobre todo con aquellos policías que ganaban menos decirles que sólo tenemos tres elementos que están 200 pesos abajo de la propuesta que tiene el estado, o sea realmente no tenemos mucho que ajustar, pero es una valoración que en su momento haremos junto con el presidente municipal y director de seguridad pública del ajuste de sueldos, pero muy seguramente va a ser la misma temática, el policías que se consideran bueno en el tabulador como los policías de base que son los rasos, pues tendrán un ajuste mayor que los que ganan sueldos medianos y obviamente que los que ganan sueldos altos, pero decirles que sólo tenemos tres elementos que están 200 pesos abajo del tabulador que presentó gobierno del Estado, realmente no estamos tan abajo como los sueldos que otros municipios vecinos de San Luis Potosí, tiene otros andamos sobre los 7000 pesos y los sueldos más bajos quincenales. Hay municipios que tienen 4400 que es el salario base, salario mínimo nacional. Nosotros no estamos en esa condición realmente el municipio de Tamazunchale de los municipios en a nivel Estado que tienen los mejores salarios en lo que se refiere a seguridad pública y es un presupuesto que nosotros jamás al menos en esta administración no hemos tenido ningún problema para pagar nóminas para pagar retroactivos para pagar estos aguinaldos. No hemos tenido ningún problema, pues debido a que es la planeación financiera en ese sentido pues ha estado muy puntual y se han usado proyecciones de acuerdo a los números de elementos activos y el y el salario que están. De hecho, esa parte están en revisión porque son dos componentes los que se van a revisar, pero sí decirles de qué los salarios al menos en Tamazunchale, son muy competitivos con respecto al resto de la policía y viene también la revisión del tema de las prestaciones donde viene Lalo que estás comenzando, y primero va a ser el tema de los salarios,.....



.....; y luego vienen el tema de las prestaciones que eso va a depender también de la capacidad financiera no sólo del municipio de Tamazunchale son todos los municipios que van a tener nosotros en realidad no tenemos o sea una en ese sentido para cumplir con el tema de los ajustes, no tenemos problema. El tema para todos los municipios va a ser el ajuste en el tema de prestaciones que es un costo adicional, pero en eso pues siempre hemos tenido el apoyo de gobierno del Estado, y son cuestiones que se han estado trabajando porque es parte del mismo decreto ley que se emitió con apoyo de los cabildos 75% mínimo de los cabildos y la propuesta de gobierno del Estado, el Secretario pregunta si existe alguna otra intervención y no existiendo ninguna participación.

Toda vez que han sido agotados los puntos del orden del día de la presente Sesión Ordinaria, prosigo con el último punto.

PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DÍA. - Continuando con el desarrollo del orden del día, el Secretario General; señala que, una vez agotados los puntos motivo de la presente Asamblea, se otorga la participación al Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale Ingeniero Adelaido Cabañas Hernández, para que proceda a la Clausura de la presente sesión ordinaria número treinta y siete:

Presidente Municipal, señala: "habiendo sido agotados los puntos del orden del día, doy por clausurada la presente Sesión número treinta y siete de carácter ordinaria del Ayuntamiento de Tamazunchale, y validos los acuerdos que de ella emanaron, siendo las 21:27 veintiún horas con veintisiete minutos del día jueves 28 veintiocho de mayo del año 2026 dos mil veintiséis".

Se levanta la Sesión.



C. Adelaido Cabañas Hernández
Presidente Municipal

Los Regidores:

C. Ma. Gracia González Hernández Regidora de Mayoría Relativa	C. Rubén Pérez Antonio Primer Regidor Proporcional
--	---

C. Soledad Vázquez David Segunda Regidora Proporcional	C. Marciano Roque Hernández Tercer Regidor Proporcional
---	--

C. Claudia Cisneros Ochoa Cuarta Regidora Proporcional	C. Roberto Trinidad Marcelo Quinto Regidor Proporcional
---	--

C. Mario Cruz Hernández Sexto Regidor Proporcional	C. Vanessa Ramírez Velázquez Séptima Regidora Proporcional
---	---

C. Rutilio Rubio Hernández Octavo Regidor Proporcional	C. Diana Guadalupe Antonio Marcelo Novena Regidora Proporcional
---	--

C. Soledad Mayorga Candelaria Decima Regidora Proporcional	C. Perla Uribe Barrera Onceava Regidora Proporcional
---	---

Los Síndicos Municipales:

C. Isidro Campos Rubio Primer Síndico Municipal	C. Diana Estrada Castillo Segundo Síndico Municipal
--	--

Da fe el Secretario General
del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.:

Lic. Adán Hernández Reyes